

MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

Córdoba a 12 de junio de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. Juan de la Cruz Ramos Pemán en calidad de gerente y en representación de Espacio Tierra Creativa S.L., con CIF B14899751 con domicilio en Córdoba, en C/ Jardines del Duque de Rivas s/n Edificio La pérgola, C. P 14004

De otra parte, D. Librado Carrasco Otero, Presidente Ejecutivo, en nombre y representación de la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (en adelante FUNDECOR), con CIF: G14463319, con domicilio en Córdoba, en calle Doña Berenguela S/N. Edificio Vial Norte de la UCO, 2ª planta. 14006

Se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades y

CONSIDERAN

I. Que La Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (FUNDECOR) fue reconocida e inscrita mediante Orden de 5 de Febrero de 1998, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA, 53 de 3-03-1998). Actualmente se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el número de inscripción CO/620, Sección 1ª y se encuentra incluida entre las entidades reguladas en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

II. Que de conformidad con el artículo 5 de sus Estatutos, la Fundación tiene dentro de sus fines promover programas, estudios e iniciativas centradas en la incorporación de los jóvenes en general y universitarios en particular, al mundo laboral, fomentando su empleabilidad, promover y desarrollar actividades de formación en general, promover programas de prácticas en empresas para alumnos y titulados universitarios, tanto nacionales como internacionales.

II. Que Espacio Tierra Creativa S.L, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada inscrita en el Registro número 5282, tiene con objeto social organización de eventos culturales.

III. Ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de promoción de acciones e iniciativas entre los jóvenes, emprendedores y empresas de Andalucía mediante la colaboración en la organización JORNADAS, ENCUENTROS, concretamente en el que se describe en este documento, que permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.

A tal fin, las partes suscriben el presente Acuerdo de Colaboración, con arreglo a las siguientes cláusulas

CLAUSULAS

PRIMERA.- Denominación

El presente convenio de colaboración tiene por objetivo enmarcar la actuación de ambas entidades en LA JORNADA THE FUTURE OF ANDALUCÍA, ITS CITIZENS AND CUSTOMERS.

SEGUNDA.- Objeto del Convenio

Es objeto del presente acuerdo de colaboración desarrollar acciones conjuntas para el buen funcionamiento de la jornada, con el objetivo de que empresarios, profesionales del sector, estudiantes universitarios y profesores, público común a ambas entidades, puedan acudir a la JORNADA THE FUTURE OF ANDALUCÍA, ITS CITIZENS AND CUSTOMERS

Para ello es necesario definir de forma conjunta las acciones a las que se comprometen ambas entidades en LA JORNADA THE FUTURE OF ANDALUCÍA, ITS CITIZENS AND CUSTOMERS.

TERCERA.- Descripción del Proyecto de Colaboración

En la JORNADA THE FUTURE OF ANDALUCÍA, ITS CITIZENS AND CUSTOMERS, se concreta en los siguientes objetivos:

Desarrollar una jornada en Córdoba donde expertos internacionales llegados de distintos puntos del mundo ofrecerán las **últimas tendencias**, reflexiones e inspiración **sobre la transformación digital**. Entendiendo la digitalización y la tecnología desde distintos ámbitos: El individuo y su reconfiguración ante el reto tecnológico, La ciudad con tecnología del siglo XXI, La inteligencia artificial y su poder de transformación o el papel de los políticos y las instituciones públicas.

CUARTA.- Derechos y obligaciones las partes intervinientes

Responsabilidades y compromisos de cada una de las partes en:

- Espacio Tierra Creativa S.L se compromete a utilizar el logo de FUNDECOR en cualquier medio para la difusión de la jornada, así como permitir al Presidente Ejecutivo de FUNDECOR, o a la persona en quien delegue, a participar en la mesa inaugural de la jornada.
- FUNDECOR se compromete a realizar una nota de prensa a la finalización de la jornada, así como a realizar acciones de comunicación en sus redes sociales, así como en cualquier medio en el que tenga acceso, con personal propio.

QUINTA.- Establecimiento de una comisión mixta

En caso necesario, se constituirá una comisión para facilitar el seguimiento de la colaboración, En este sentido, se constituirá una comisión mixta integrada por dos miembros de FUNDECOR y Espacio Tierra Creativa SL.

Por parte de la FUNDECOR, sería su director gerente Rafael Linares Burgos.

Por parte de Espacio Tierra Creativa SL, la persona responsable de la comisión de seguimiento sería Juan Ramos Pemán.

SEXTA.- Protección de Datos.

El presente Convenio ha de sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos.

En el supuesto que las entidades comuniquen alguno dato personal entre ellas, estarán obligadas a guardar confidencialidad y no aplicará los datos a finalidades distintas que la estipulada en el presente acuerdo, así como a cancelar cuantos datos de carácter personal se hubieran proporcionados respectivamente a este respecto con la finalidad señalada

Los usuarios cuyos datos van a ser tratados y comunicados entre las partes deben ser informados de todos aquellos aspectos a los que obliga la normativa, esto es, identificación de los responsables de tratamiento, de la finalidad, legitimación y duración del tratamiento, de la cesión de datos entre las partes y de los derechos que le asisten así como de la forma de ejercitarlos.

SÉPTIMA. – Confidencialidad.

Atendiendo a la naturaleza confidencial de toda la documentación no pública que pueda ser utilizada en el desarrollo de este Convenio y de la actividad en él relacionada, las partes se comprometen a recibirla y guardarla de forma confidencial y a utilizarla únicamente para los fines y objetivos delimitados en este convenio y a destruirla una vez finalizada la vigencia del mismo.

Queda expresamente prohibida la cesión por cualquiera de las dos partes de cualquiera de los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio de colaboración, sin contar previamente con el consentimiento por escrito de la otra parte.

OCTAVA.-Duración

Ambas partes, de mutuo acuerdo convienen que la duración inicial del mismo se iniciará el día que comience la difusión pública del proyecto y concluirá el día que se realice la justificación del mismo, sin perjuicio que se aprueba una prórroga a la finalización del mismo y siempre que ambas partes estén de acuerdo.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, en la ciudad y en la fecha mencionada, por duplicado y a un sólo efecto.

POR FUNDECOR

LIBRADO CARRASCO OTERO



Doña Berenguela, s/n
Edificio Vial Norte UCO, 2ª planta
14006 Córdoba

POR ESPACIO TIERRA CREATIVA SL

JUAN RAMOS PEÑAN



Espacio Tierra Creativa SL
C/ Camino de los Sastreros 1 3º, 4ºB
14004 Córdoba
B14369751